

# Novedades fiscales

## **Facilidades Administrativas 2011**

El 2 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2011", misma que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Las facilidades contenidas en la citada Resolución serán aplicables para todo el ejercicio de 2011.

Con esta publicación se abroga la Resolución que estuvo vigente para 2010; no obstante, las obligaciones previstas en la Resolución que se abroga, cuyo cumplimiento deba realizarse en el año de 2011, deberán cumplirse de conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución.

Los sectores de contribuyentes que se señalan en dicha Resolución corresponden al sector primario y al de autotransporte en diversas modalidades, incluyéndose facilidades en materia de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única e impuesto al valor agregado.